

## ESPECIALIDADES ABIERTAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA Y DE MAESTROS

**Plazo de presentación de solicitudes del 18 al 24 de noviembre,  
ambos incluidos**

RESOLUCIÓN 311/2021, de 16 de noviembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

### Especialidades a impartir en **CASTELLANO**

#### 597 – Cuerpo de **Maestros**

- Audición y Lenguaje con perfil LS3 (**Lenguaje de signos nivel 3**)
- Pedagogía Terapéutica con perfil LS3 (**Lenguaje de signos nivel 3**)

### Especialidades a impartir en **EUSKERA (requisito EGA o equivalente)**

#### 590 - Cuerpo de **Profesores de Secundaria**

- Alemán
- Alemán con perfil de inglés C1
- Griego
- Hostelería y Turismo
- Latín
- Lengua Castellana y Literatura
- Organización y Gestión Comercial
- Procesos de Producción Agraria
- Sistemas Electrónicos

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón **"Tramitar" del apartado TRAMITACIÓN** en la dirección:

[https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiomas-](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiomas-)

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento
- Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor por ambas caras y en un único documento. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación
- **Expediente académico** oficial completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- Máster de **formación pedagógica y didáctica** o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 2 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, en vigor y en un único documento. Este requisito es exigido para impartir especialidades del Cuerpo de Profesores de Secundaria.

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.

Las personas aspirantes que, a **excepción de la formación pedagógica y didáctica**, reúnan todos los requisitos citados, integrarán una relación de aspirantes denominada "lista sin máster (RDL 31/2020)". El llamamiento a estas personas se llevará a cabo una vez agotadas las listas de personas aspirantes que estén en posesión del título que acredite la formación pedagógica y didáctica.